

AUTORIDAD DE LOS ENFERMEROS PARA DETENER A UNA PERSONA QUE RECIBE TRATAMIENTO POR TRASTORNO MENTAL COMO PACIENTE INGRESADO EN EL HOSPITAL

(Artículo 5(4) de la Ley de Salud Mental de 1983)

1. Nombre del paciente	
2. Nombre de la persona al cargo del tratamiento	
3. Nombre del enfermero que le retiene aquí	

¿Por qué no puedo abandonar el hospital?

Se le tiene detenido en este hospital de acuerdo al artículo 5(4) de la Ley de Salud Mental de 1983. Este artículo da poder legal a un enfermero a retenerle en el hospital hasta que le haya visto la persona al cargo de su tratamiento o su asistente. El enfermero considera que sufre usted de un trastorno mental y no está lo suficientemente bien para marchar.

“Asistente” significa alguien que puede tomar decisiones cuando la persona al cargo de su tratamiento se encuentra en otro sitio.

¿Cuánto tiempo permaneceré aquí?

Tiene que permanecer en el hospital hasta un máximo de seis horas o hasta que la persona al cargo de su tratamiento o su asistente digan que se puede ir. Si intenta marcharse, los miembros de la plantilla pueden detenerle y si se va se le puede volver a traer.

En su caso, el período de seis horas finaliza:

Fecha	Hora
-------	------

Si transcurrido este tiempo la persona al cargo de su tratamiento o su asistente no le han visitado, tendrá libertad para marcharse. Pero, por favor, si decide abandonar el hospital hable primero con un enfermero o un miembro de la plantilla.

¿Que sucederá mientras estoy retenido aquí?

El personal del hospital le explicará cualquier tratamiento que ellos consideren que necesita usted. Tiene derecho a rechazar cualquier tratamiento que no desee. Solamente en circunstancias especiales, que se le explicarán, le podrán administrar tratamiento con el que usted no esté de acuerdo.

¿Qué sucede ahora?

La persona al cargo de su tratamiento, o el asistente del mismo, pueden decidir que necesita permanecer en el hospital más tiempo. Usted podría decidir permanecer voluntariamente

Si usted sigue sin querer quedarse en el hospital y la persona al cargo de su cuidado o el asistente de la misma creen que está usted muy enfermo para abandonar el hospital, podrían tener que retenerle de acuerdo a otro artículo de la Ley de Salud Mental. Le dirán por qué y por cuánto tiempo tendrá que permanecer aquí y se le dará otro folleto que explica lo que sucede entonces.

Si la persona al cargo de su tratamiento o el asistente del mismo decide que no necesita quedarse, ellos u otro miembro de la plantilla hablarán con usted acerca de otra ayuda que debería tener.

¿Puedo apelar?

No. Incluso si no está de acuerdo en que necesita permanecer en el hospital ahora, no puede apelar contra una decisión de retenerle de acuerdo al artículo 5(4).

Informar a su familiar más allegado

Se enviará una copia de este folleto a la persona que la Ley de Salud Mental diga que es su familiar más allegado.

De acuerdo a la Ley de Salud Mental, hay una lista de personas que se consideran sus familiares. Por lo general, la persona que figura en primer lugar en dicha lista es su familiar más allegado. El personal del hospital puede darle un folleto que explica esto y qué derechos tiene su familiar más allegado en cuanto a su cuidado y tratamiento.

En su caso, nos han dicho que su familiar más allegado es:

Si no desea que esta persona reciba una copia del folleto, rogamos que se lo comunique a un enfermero o a otro miembro de la plantilla

Cambiar el familiar más allegado

Si no considera que esta persona es apta para ser su familiar más allegado, puede solicitar al Tribunal de Condado que se trate a otra persona como su familiar más allegado, en vez de la que figura primera en la lista. El personal del hospital le dará un folleto que explica esto.

Sus cartas

Se le entregarán todas las cartas que le envíen mientras se encuentra en el hospital. Puede mandar cartas a quien quiera excepto a alguien que haya dicho que no desea recibir cartas suyas. El personal del hospital puede detener dichas cartas.

¿Cómo presento una queja?

Si desea presentar algún tipo de reclamación en relación con los cuidados y el tratamiento del hospital, rogamos que hable con un miembro de la plantilla. Podrían solucionar el problema. También le pueden dar información acerca del procedimiento de quejas del hospital, que podría utilizar para intentar solucionar su reclamación a través de lo que se conoce como una resolución local. También le pueden informar acerca de cualquier otra persona que le pueda ayudar a presentar una queja.

Si no piensa que el procedimiento de quejas del hospital le puede ayudar, puede presentar la queja a una comisión independiente. Esta comisión vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental, con el fin de asegurar que dichas disposiciones se apliquen correctamente y que los pacientes reciban los cuidados adecuados cuando se encuentren en el hospital. El personal del hospital le puede dar un folleto que explica cómo ponerse en contacto con la comisión.

Código de práctica

Existe un código de práctica que aporta asesoría al personal del hospital en lo relacionado con la Ley de Salud Mental y la forma de tratar a personas con trastornos mentales. El personal tiene que tomar en consideración lo que dice el código a la hora de tomar decisiones acerca de cómo cuidarle. Si así lo desea, puede pedir una copia de este código.

Más ayuda e información

Si hay algo que no entienda sobre su cuidado y tratamiento, un miembro de la plantilla intentará ayudarlo. Rogamos que le pida a un miembro de la plantilla que le explique cualquier cosa que no entienda del folleto u otra cuestión que no abarque el folleto.

Por favor, pregunte si desea otra copia de este folleto para otra persona